



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ  
Veintiuno de julio de dos mil veinte

174

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00202-00

En el proceso especial de FUERO SINDICAL de la referencia, atendiendo a las disposiciones del Acuerdo PCSJA20-11581 mediante el cual se levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, se fija fecha para llevar a cabo AUDIENCIA Y FALLO para el día VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

Se aclara a las partes que si bien se encontraba fijada fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., teniendo en cuenta que la misma se realizará de manera virtual, se continuará con la etapa de trámite y juzgamiento en esta diligencia.

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará de manera virtual conforme a las directrices del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email 02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y así poder llevar a cabo la diligencia.

Se advierte a los apoderados judiciales su labor de informar a los testigos y a las partes la celebración de la audiencia, verificar los medios tecnológicos que usarán, pues si alguno de los citados no puede asistir, se debe comunicar oportunamente al despacho, sin la posibilidad de hacerlo el mismo día de la audiencia, porque de no juzgarse válida la justificación, asumirá las consecuencias procesales de prescindir de alguno de los testimonios.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS  
Nro. 67 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 22 de julio  
de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ